

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GIJÓN

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón,

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón, en el expediente de quiebra necesaria de Procuesta, Sociedad Limitada, seguida en este Juzgado con el número 299/00, se convoca a los acreedores para que el día 7 de noviembre del año en curso, y hora de las diez, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a celebrar Junta para graduación de créditos y como segundo punto del orden del día de la Junta: «Aprobación de la transacción efectuada entre Don Joaquín Secades Álvarez, Procurador en representación de la Sindicatura de la presente quiebra, los esposos Don Jorge Curras Caso y Doña María Pilar García Fernández y Don José Miguel Álvarez Álvarez, como Comisario de la presente quiebra, que se concreta en los siguientes pactos:

Primero.—Los esposos Don Jorge Curras Caso y Doña María Pilar García Fernández ofrecen pagar la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000) a la masa de la quiebra como consecuencia de las transmisiones efectuadas dentro del periodo de retroacción y objeto del Juicio Ordinario 462/02, al efecto de transigir las diferencias y evitar un largo proceso, entendiendo que con dicha cantidad quedan extinguidas todas las responsabilidades que por cualquier concepto pudieran existir, sin que en consecuencia pueda la Sindicatura de la Quiebra de Procuesta, Sociedad Limitada, reclamar por ningún concepto ni contra los citados esposos, no contra nadie, como consecuencia de las expresadas transmisiones.

Segundo.—La Sindicatura de la Quiebra de Procuesta, Sociedad Limitada, acepta la cantidad ofrecida por los esposos Don Jorge Curras Caso y Doña María Pilar García Fernández para darse por resarcida en cuanto a la masa de la quiebra de las consecuencias derivadas de los expresados contratos de compraventa, sin que nada más tenga que reclamar por ningún concepto tal y como se expresa en el apartado primero, comprometiéndose a desistir del Juicio Ordinario 462/02 del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón.

Tercero.—Si por cualquier circunstancia y a pesar del desestimiento de la Sindicatura de la Quiebra de Procuesta, Sociedad Limitada, efectúe con relación al Juicio Ordinario 462/02 este proceso siguiera adelante, la sentencia que en su día recayera no tendría ningún efecto entre las partes firmantes de la presente transacción, renunciando expresamente ambas mediante la firma del presente escrito al derecho que dicha sentencia pudiera reconocerles y que fuera en contra de lo aquí pactado.

Cuarto.—A los fines de lo dispuesto en el artículo 1.360 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el Comisario de la Quiebra de Procuesta, Sociedad Limitada, nombrado en Autos 299/00 Don José Miguel Álvarez Álvarez muestra su conformidad a la presente transacción.

Quinto.—Se establece como cláusula suspensiva de la presente transacción, la autorización a la misma por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón que entiende de la Quiebra 299/00 de Procuesta, Sociedad Limitada.

Sexto.—Los esposos Don Jorge Curras Caso y Doña María Pilar García Fernández se comprometen a entregar la expresada cantidad de 24.000 euros a la Sindicatura de la quiebra dentro de los diez días siguientes a la aprobación por el Juzgado de la Quiebra de la presente transacción.

Gijón, 10 de septiembre de 2003.—El Secretario.—45.055.

LA BISBAL D'EMPORDÀ

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de La Bisbal d'Empordà,

Juicio 434/2002 Jurisdicción voluntaria (otros asuntos). Parte demandante José Gallardo Moreno, sobre Asuntos jurisdicción voluntaria.

En atención a lo dispuesto por providencia de esta fecha la señora Jueza Gemma Garcés Sesé, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, en el procedimiento número 434/02, promovido por el Procurador Miquel Jornet Bes, en representación de José Gallardo Moreno, sobre denuncia por extravío de cheque número 9800109-6, librado en fecha 2-10-2002 por Caixa del Penedès, sucursal de Palamós, a favor

de José María Gallardo Moreno, por un importe de 6.000 euros, se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

La Bisbal d'Empordà, 28 de enero de 2003.—El Secretario Judicial.—45.008.

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia número 71 de Madrid en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de Quiebra Voluntaria de Cryo Espagne, S.L., que con el número 49/2003 se sigue ante este Juzgado, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 25 de noviembre de 2003, a las 10,00 horas, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos al Síndico de la quiebra Don Miguel Toledano Lanza, con domicilio en C/ Ribera del Sena, s/n., edificio Apot, 3.ª planta, 28042 de Madrid, antes del día 7 de noviembre de 2003, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio de 1829.

Madrid, 16 de junio de 2003.—La Secretaria Judicial.—45.007.

PALENCIA

Edicto

Don José María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Palencia,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 514/2003, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Intersuero, S.A., con domicilio social en Venta de Baños (Palencia), Polígono Industrial de Venta de Baños, parcela 177, y CIF número A 34180794, habiendo designado como Interventor(es) judicial(es) a D. José Vicario Torres y D. Guillermo Mateo Oyagüe.

Palencia, 8 de septiembre de 2003.—El/La Secretario.—45.006.